SELLO 4.º 40 mrs. — ISABEL II P. L. G. D. DIOS REYNA DE ESP. Y DE LAS IND. — 1836 — AÑO DE 1836

individuos de este vecindario D. Juan [illegible] y D. Benito
Pico y a D. Vicente Gonzalez vecinos de esta [illegible], a los
cuales se les despacharan los correspondientes testimonios, [illegible]
entendiendose con el Sr. Administrador de Rentas p.ª que [illegible]
[illegible] del empleado en R.l Hacienda que [illegible]
[illegible] con la Comision nombrada por este Ayuntam.to p.ª
los efectos indicados.

Donativos voluntarios.
Se proceda a la entrega de los ofrecidos.

En este Ayuntam.to y en vista de lo acordado en sesion de trein-
ta de Dic.e ultimo relativam.te al pedido q.e tiene hecho
el M. [illegible] de la Prov.ª de una Relacion de los indi-
viduos que hubiesen hecho donativos voluntarios [illegible]
[illegible] el importe que [illegible] y [illegible]
[illegible] el [illegible] del Comun D. [illegible] en el que
[illegible] a nombre [illegible] que haya percibido las
cantidades ofrecidas hasta el dia, [illegible]
el [illegible], y otras personas [illegible]
[illegible] con los habitadores de los lugares de esta [illegible]
percibir las que se hayan devengado a sus respectivos in-
dividuos segun sus ofertas, lo que [illegible] se [illegible] la
Relacion que se tiene pedida y se haga la entrega del pro-
ducto total que resulte a quien esta mandado. [illegible]
do por este Ayuntam.to el relacionado informe acordo:
Se comisiona a los Regidores D. Salvador [illegible] y D. Antonio
Buendia p.ª invitar a los que aun hayan ofrecido donativos